



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-94
3 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-385 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-94 del 16 de febrero de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 24 de enero de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 011 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR en propiedad a RAFAEL ANGEL GONZALEZ, identificado con la C.C. 1.047.474.821, para ocupar el cargo de Sustanciador del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cartagena, a partir de la fecha de posesión.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1 de abril de 2022, en la que se consignó que *“compareció a esta oficina RAFAEL ÀNGEL GONZÁLEZ PUERTA, identificado con C.C. No. 1.047.474.821 de Cartagena (Bolívar), el cual fue nombrado según Resolución No. 011 del once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO - NOMINADO, cargo que desempeñará en PROPIEDAD, desde el primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).(…)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Rafael Àngel González Puerta, en el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado, del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-94
3 de febrero de 2023

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

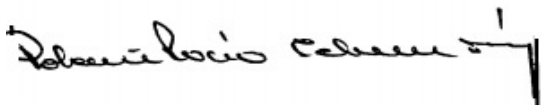
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Rafael Ángel González Puertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.474.821, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado, del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS